



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

### ORDENANZA N°: 46/2007 (CUARENTA Y SEIS BARRA DOS MIL SIETE)

**POR LA CUAL SE DEROGA EL ARTICULO 9° Y SE MODIFICA EL ARTICULO 10° DE LA ORDENANZA 03/2006"QUE APRUEBA EL PROYECTO DE ORDENANZA DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2007".-----**

**VISTO:** La Nota N.I.M.S.L. N° 439/2.007 remitida por el Ejecutivo Municipal, a través de la cual eleva a consideración de la Junta Municipal el Proyecto de Ordenanza de Reprogramación Presupuestaria de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo para el Ejercicio Fiscal Año 2.007.-----

**CONSIDERANDO:** Que, para su tratamiento y consideración la Junta ha resuelto convocar a una Sesión Extraordinaria con el único punto del orden del día: "Estudio y Consideración de Reprogramación Presupuestaria de Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo", según Nota I.M. S.L. N° 439/2007, de la Intendencia Municipal y; -

Que, una vez abierta la sesión extraordinaria de la fecha, el Presidente de la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, mociona concretamente que la Plenaria de la Junta Municipal de la ciudad de San Lorenzo se constituya en Comisión para tratar el pedido de reprogramación presupuestaria y; -----

Que, luego de intercambiar opiniones y pareceres los Concejales, y para disipar algunas dudas han solicitado una opinión oral al Asesor Económico y Financiero de la Junta Municipal sobre el pedido de reprogramación solicitada por la Intendencia Municipal y; -----

Que, seguidamente ilustró que el pedido de reprogramación no podría darse, **primero** por que todas las modificaciones del Presupuesto del Grupo 100 "Servicios Personales", deberán ser financiado por el mismo Grupo 100, conforme lo establece clara y taxativamente el Artículo 9° de la Ordenanza N° 03/2006 "Que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, para el Ejercicio Fiscal 2007", y **segundo** que toda propuesta de reprogramación deberán presentarse a más tardar el 30 de noviembre del 2007, conforme lo establece el Artículo 10° de la Ordenanza N° 03/2006 "Que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, para el Ejercicio Fiscal 2007" y; -----

Que, antes esta situación el Presidente de la Comisión y Asesora de Hacienda y Presupuesto mociona concretamente que sean derogados ambos artículos, a fin de dar luz verde a la reprogramación solicitada por la Intendencia Municipal y; -----

Que, por unanimidad de sus Miembros dictaminan derogar el Artículo 9° y modificar el Artículo 10° de la Ordenanza 03/2006 "Que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, para el Ejercicio Fiscal 2007".-----



## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

*Junta Municipal*

AVDA. ESPAÑA Y SAN LORENZO - TELEFONO 58 32 15  
SAN LORENZO - PARAGUAY

### **POR TANTO**

### **LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO**

### **ORDENA**

ARTICULO 1º **Derogar** totalmente el Artículo 9º de la Ordenanza 03/2006 “Que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Municipalidad de San Lorenzo, para el Ejercicio Fiscal 2007”, que dice: **Artículo 9º** Los incrementos de los Sub Grupos 120, 130, 140, 150 y 190 del Grupo de “Servicios Personales”, que se realicen por modificaciones presupuestarias deberán ser financiadas con los créditos asignados al mismo grupo, con excepción de aquellos necesarios para cumplir en tiempo y forma con las contrapartidas locales, y **el Artículo 10º** La Intendencia Municipal de conformidad con los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, podrá presentar a la Junta Municipal a más tardar el 30 de noviembre del 2007 la propuesta de modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de San Lorenzo para la cobertura de redefiniciones de prioridades Institucionales y de déficit por desequilibrios entre ingresos y gastos, conforme a las posibilidades reales de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2007.-

ARTICULO 2º **Modificar** el Artículo 10 º que dice: La Intendencia Municipal de conformidad con los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 1535/1999, “De Administración Financiera del Estado”, podrá presentar a la Junta Municipal a más tardar el 30 de noviembre del 2007 la propuesta de modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de San Lorenzo para la cobertura de redefiniciones de prioridades Institucionales y de déficit por desequilibrios entre ingresos y gastos, conforme a las posibilidades reales de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2007, quedando redactada de la siguiente forma: La Intendencia Municipal podrá presentar a la Junta Municipal a más tardar el 15 de diciembre del 2007 la propuesta de modificaciones presupuestarias de la Municipalidad de San Lorenzo para la cobertura de redefiniciones de prioridades Institucionales y de déficit por desequilibrios entre ingresos y gastos, conforme a las posibilidades reales de la Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2007.-----

ARTICULO 3º **Comunicar** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE.** -----

HUGO NICOLAS BAEZ SOTOMAYOR  
SECRETARIO  
JUNTA MUNICIPAL

LIC. PETRONA ARRUA DE PRESENTADO  
PRESIDENTA  
JUNTA MUNICIPAL